



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2021-MDC-GM

Castilla, 05 de enero del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

VISTO:

El Informe N°011-2021-MDC-GAYF-SGL de fecha 05 de enero del 2021, expedido por la Abog. Lezlie Militza Velasco Gomez, Sub Gerente de Logística; el Memorando N°020-2021-MDC-GM de fecha 05 de enero del 2021, expedido por el CPC. Jose Hiltor Tavera Atoche, Gerente Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, en armonía con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Segundo Párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por su parte, el numeral 44.1 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado establece que "44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. (...) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. (...) 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. (...)"

Que, por otro lado debe indicarse que, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°071-2018-PCM, establece que: "El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

GERENCIA MUNICIPAL

debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.(...)”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°506-2020-MDC.GM de fecha 29 de diciembre del 2020, en su Artículo Primero, se designó el Comité de Selección para el Procedimiento Especial de Contratación cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de la ejecución de obra: “REHABILITACION DE TRAMO 1-338 AV. LAS BEGONIAS DESDE CUADRA 2 HASTA CUADRA 25 DEL AA.HH. LA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA - CODIGO ARCC 3206, código único de inversiones N°2461809”, por un valor referencial de S/ 545,310.39 (Quinientos Cuarenta Y Cinco Mil Trescientos Diez Con 39/100 Soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, con el sistema de contratación A Precios Unitarios, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TIPO DE INTEGRANTE
Randy Williams Sarango Vences	43249769	Presidente
Evelin Yesmin Lopez Lopez	46602940	Primer Miembro
Juan Carlos Ojeda Vega	41342613	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TIPO DE INTEGRANTE
Alex Roberto Yesquen Granda	40845300	Presidente suplente
Lezlie Militza Velasco Gomez	43056207	Primer Suplente
José Alfonso Ocaña Ramirez	40375090	Segundo suplente

Que, mediante Resolución De Alcaldía N°001-2021- MDC. A. de fecha de fecha 04 de enero del 2021, se agradece y se da por concluida la designación del Arq. Alex Roberto Yesquen Granda en el cargo de confianza de la Sub Gerencia de Infraestructura y se encarga a la Ing. Yessica Carolina Villegas Montero, el cargo de la Sub Gerencia de Infraestructura.

Que, con fecha 31 de diciembre del 2020, culminaron toda relación contractual con la Municipalidad Distrital De Castilla a través de contrato CAS, las siguientes personas: Ing. Juan Carlos Ojeda Vega y el Ing. Helen Sandoval Barranzuela.

Que, con fecha 31 de diciembre del 2020, culminaron toda relación contractual con la Municipalidad Distrital De Castilla a través de orden de servicio - Servicios menores a 8 UIT la Abog. Evelin Yesmin López López.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

GERENCIA MUNICIPAL

Que, con Informe N°011-2021-MDC-GAYF-SGL de fecha 05 de enero del 2021, la Abog. Lezlie Militza Velasco Gomez, Sub Gerente de Logistica, solicito la reconfirmación de comité de selección.

Que, con mediante Memorando N°020-2021-MDC-GM de fecha 05 de Enero del 2021, el CPC Jose Hiltor Tavara Atoche, Gerente Municipal, procede a reconfirmar los miembros de comité de selección, conformandose por los siguientes miembros:

COMITÉ DE SELECCIÓN					
MIEMBROS TITULARES			MIEMBROS SUPLENTE		
Ing. Randy Willians Sarango Vences	Presidente		Ing. Yessica Carolina Villegas Montero	Presidente suplente	
Abog. Lezlie Militza Velasco Gomez	Primer Miembro		Lic. Jorge Luis Adanaque Poicon	Primer Suplente	
Arq. José Alfonso Ocaña Ramírez	Segundo Miembro		Econ. Liliana Calle Calle	Segundo suplente	

Que, en virtud a lo señalado en el párrafo anterior, resulta necesartio reconfirmar comité de Selección para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: REHABILITACION DE TRAMO 1-338 AV. LAS BEGONIAS DESDE CUADRA 2 HASTA CUADRA 25 DEL AA.HH. LA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA - CODIGO ARCC 3206, código único de inversiones N°2461809.

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, la Resolución De Alcaldia N°266-2020-MDCA.A, donde se designa al Gerente Municipal y Resolución de Alcaldia N°140-2019-MDCA.A, donde se le otorga facultades al Gerente Municipal, corresponde aprobar la reconfirmación del comité de selección para el procedimiento de selección.

Que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración y sustentación de los documentos que componen el expediente de contratación, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido y al amparo del Principio de Confianza, Especializacion y que están sustentados en los informes Tecnicos-Legales, se procede a emitir el Acto Resolutivo.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y con las Visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y finanzas y Sub Gerencia de Logistica.

Por tales considerandos, y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldia N° 140-2019-MDC-A, que aprueba la Directiva N° 001-2019-MDC-A de desconcentración de competencias, atribuciones y facultdes decisiones, concordadas con las atribuciones que otorga el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, al Sr Gerente Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA MUNICIPAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección para el Procedimiento Especial de Contratación cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de la ejecución de obra: **"REHABILITACION DE TRAMO 1-338 AV. LAS BEGONIAS DESDE CUADRA 2 HASTA CUADRA 25 DEL AA.HH. LA PRIMAVERA DEL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA - CODIGO ARCC 3206, código único de inversiones N°2461809"**, por un valor referencial de **S/ 545,310.39 (Quinientos Cuarenta Y Cinco Mil Trescientos Diez Con 39/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de **cuarenta y cinco (45) días calendarios**, con el sistema de contratación **A Precios Unitarios**, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TIPO DE INTEGRANTE
Randy Williams Sarango Vences	43249769	Presidente
Lezlie Militza Velasco Gomez	43056207	Primer Miembro
José Alfonso Ocaña Ramirez	40375090	Segundo Miembro

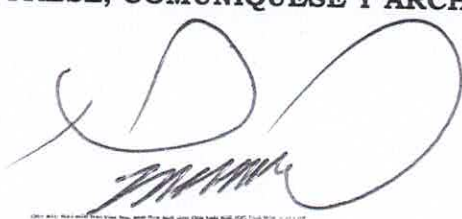
MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TIPO DE INTEGRANTE
Yessica Carolina Villegas Montero	80234852	Presidente suplente
Jorge Luis Adanaque Poicon	45602003	Primer Suplente
Liliana Calle Calle	43957978	Segundo suplente

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERA. -HACER de conocimiento la presente resolución a la Secretaría General, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística, así como a cada uno de los miembros integrantes del Comité de Selección.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


CPC. JOSE HILTOR TAVARA ATOCHE
GERENTE MUNICIPAL (e)
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA